



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 083/2020), DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA FLORIMOND DESPREZ IBÉRICA, S.A., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “EVALUACIÓN DE LA ADAPTABILIDAD DE MATERIAL AVANZADO EN CEREALES DE INVIERNO”

Expediente IFAPA 074/2023

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	27/04/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XE8RVCXLKCASYZ2QHDGSKBJH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 083/2020), DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA FLORIMOND DESPREZ IBÉRICA, S.A., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “EVALUACIÓN DE LA ADAPTABILIDAD DE MATERIAL AVANZADO EN CEREALES DE INVIERNO”

Expediente IFAPA 074/2023

En Sevilla y Madrid, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 2.2.b) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y los artículos 1.2 y 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Emmanuel Jean Albert Peille**, con N.I.E. en nombre y representación de la Empresa Florimond Desprez Ibérica, S.A., con NIF A28462356, en calidad de Apoderado (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según atribuciones que tiene conferidas según la Escritura Pública, ante el Notario D. José Luis Martínez Gil Vich, con fecha 14 de Agosto de 2002 y nº 2851 de su protocolo), con domicilio en Parque Empresarial Aulencia, Calle Plutón, nº 9, Apartado de Correos, 95, 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 18 de mayo de 2020, IFAPA y Florimond Desprez Ibérica, S.A., suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación “EVALUACIÓN DE LA ADAPTABILIDAD DE MATERIAL AVANZADO EN CEREALES DE INVIERNO” .

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad Florimond Desprez Ibérica S.A. (más el IVA correspondiente):

- TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (31.752 €), el 01 de julio de 2020.
- CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (52.920 €), el 1 de febrero de 2021.
- VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (21.168 €), 1 de febrero de 2022.

2

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	27/04/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XE8RVCXLKCASYZ2QHDSKBJH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 2 de marzo de 2023, se propone prorrogar el contrato 3 años más, por la misma cuantía, CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (105.840,00 €), más el IVA correspondiente, que IFAPA devengará con arreglo a los siguientes plazos:

- TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (31.752 €), a la firma de esta Adenda.
- CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (52.920 €), el 1 de febrero de 2024.
- VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (21.168 €), 1 de febrero de 2025.

En dicha Acta se justifica esta prórroga porque 3 campañas no han sido suficientes para tener la solidez de los resultados necesarios, por lo que se estima oportuno continuar con los mismos para los próximos 3 años con objeto de terminar con los estudios propuestos.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 18 de mayo de 2026.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la prórroga del proyecto, la empresa se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (105.840,00 €), que IFAPA devengará de la siguiente forma:

- TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (31.752 €), a la firma de esta Adenda.
- CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (52.920 €), el 1 de febrero de 2024.
- VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (21.168 €), 1 de febrero de 2025.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	27/04/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XE8RVCXLKASYZ2QHDGSKBJH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES33 0237 0210 309172715877 de la entidad bancaria CajaSur Banco S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 083/2020).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

D^a Marta Bosquet Aznar

POR FLORIMOND DESPREZ IBÉRICA S.A.

EMMANUEL JEAN
ALBERT PEILLE (R:
A28462356)

Firmado digitalmente por
IMANUEL
JEAN ALBERT PEILLE (R:
A28462356)
Fecha: 2023.05.03
08:42:31 +02'00'

D. Emmanuel Jean Albert Peille

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	27/04/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PK2jm4XE8RVCXLKCASYZ2QHDGSKBJH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	